

CONTRATO DE EMISIÓN Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO

THE BANK OF NOVA SCOTIA (SCOTIABANK), entidad de intermediación financiera organizada y existente de conformidad con las leyes del Canadá, autorizada a operar como Banco de Servicios Múltiples en la República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyente No. 101008555 y el Registro Mercantil No. 45996SD, con domicilio y asiento principal en el país establecido en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Winston Churchill, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital De la República Dominicana, representada por el funcionario cuyas generales y calidades constan conjuntamente con su firma al pie del presente Contrato, quien en lo adelante se denominara **“EL BANCO”**, o por su razón social; y de la otra parte, la persona designada en lo adelante como **“EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL”**, que es como se denominara en lo adelante, cuyas generales y firma constan al pie del presente Contrato. En lo adelante cuando se haga referencia de **“las partes”**, **“ambas partes”** se referirá de manera conjunta a **EL BANCO**, el Tarjetahabiente Principal y el (los) Tarjetahabiente(s) Adicional(es).

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO (1º): TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CONTRATO

Las partes reconocen y aceptan que los términos descritos a continuación tendrán en este Contrato el siguiente significado:

“Usted”, “ustedes”, “su”, “cliente” y “tarjetahabiente” se refieren al tarjetahabiente principal y/o titular, el(los) tarjetahabiente(s) adicional(es) y, según lo requiera el contexto, el (los) tarjetahabiente(s) adicional(es) que usted designe y autorice en la cuenta de tarjeta de crédito, a no ser que se indique algo diferente.

“Nosotros”, “nuestro”, “nos”, “Scotiabank”, “EL BANCO” y “el Emisor” se refieren a **THE BANK OF NOVA SCOTIA (SCOTIABANK) República Dominicana**.

“Grupo Scotiabank” significa colectivamente The Bank of Nova Scotia y todas sus subsidiarias y afiliadas ubicadas en todo el globo terráqueo.

“Capital” es el balance constituido por la sumatoria de todos los consumos de bienes, servicios y/o avances en efectivo que adeuda el tarjetahabiente a una fecha de corte preestablecida.

“Cargo” es el monto en moneda nacional o extranjera aplicado por **EL BANCO** al tarjetahabiente por gastos incurridos en la prestación del servicio y que corresponde exclusivamente a los conceptos especificados en este contrato, entre los que se incluyen: cargos por emisión, renovación, mantenimiento, reemplazo, seguros, entre otros.

“Cargo por Emisión” es el cargo que aplica **EL BANCO** al tarjetahabiente, para cubrir el costo inicial de emisión del plástico de la tarjeta de crédito, el cual se cobra por la vigencia del plástico inicial bajo la modalidad de prorratear dicho cargo en base anual.

“Cargo por Renovación” es el cargo que aplica **EL BANCO** al tarjetahabiente por la renovación del plástico de la(s) tarjeta(s) de crédito, el cual se cobra por la vigencia del plástico bajo la modalidad de prorratear dicho cargo en base anual y al vencimiento de dicho plástico.

“Cargo por Reemplazo” es el cargo que aplica **EL BANCO** al tarjetahabiente cuando el plástico de la tarjeta de crédito necesite ser reemplazado por deterioro y por caso de pérdida, robo o falsificación.

“Cargo por Cobertura de Seguro” es el cargo que **EL BANCO** aplica al tarjetahabiente por la cobertura de protección por los casos de pérdida, robo o falsificación del plástico de la tarjeta de crédito.

“CVV” por sus siglas en inglés Card Validation Valid o en español Código de Verificación válido.

“CVC” por sus siglas en inglés Card Validation Client o en español Código de Verificación del cliente.

“Consumo” es la adquisición de bienes, pago de servicios o avances de efectivo que el tarjetahabiente realiza mediante el uso de su(s) tarjeta(s) de crédito.

“Comisión” es el porcentaje o monto fijo en moneda nacional o extranjera que **EL BANCO** cobra al tarjetahabiente por la prestación de determinados servicios de la (s) tarjeta (s) de crédito.

“Comisión por Mora” es una penalidad en moneda nacional y/o extranjera aplicable al tarjetahabiente cuando no realiza el pago mínimo antes o en la fecha límite de pago.

“Comisión por Sobregiro” es el porcentaje monto fijo en moneda nacional y/o extranjera aplicable al tarjetahabiente cuando los consumos realizados por éste exceden el límite de crédito autorizado.

“Comisión por Avance de Efectivo” es el porcentaje aplicado al tarjetahabiente sobre los retiros de efectivo efectuados por el tarjetahabiente en cajeros automáticos, cheques de conveniencia, crédito a cuentas, en ventanilla de las oficinas bancarias o por cualquier otra vía disponible.

“Crédito Revolvente” es una suma de dinero de la que dispone el tarjetahabiente por parte de **EL BANCO** en forma revolvente, es decir, que puede seguirse disponiendo de dicha suma una vez haya sido pagada parcial o totalmente hasta el tope autorizado.

“Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito” significa este Contrato el cual establece los términos y condiciones generales que rigen un crédito en moneda nacional o extranjera mediante la emisión y uso de su (s) tarjeta (s) de crédito, a los cuales se adhiere el tarjetahabiente por un plazo definido en el contrato. El mismo se regirá por los principios y normas que regulan los contratos de adhesión, conforme a las disposiciones contenidas en la regulación bancaria vigente, muy específicamente por el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros.

“Días Calendarios” abarca todos los días de la semana, incluyendo fines de semana y días feriados.

“Días Laborables” abarca solo los días y horarios laborables de acuerdo al Calendario emitido por el Ministerio de Trabajo Dominicano.

“Establecimiento o comercio afiliado” significa establecimiento comercial local o internacional donde el Tarjetahabiente puede hacer consumos con su Tarjeta de Crédito.

“Estado de Cuenta” es un documento accesorio a este Contrato que **EL BANCO** elabora para cada tarjetahabiente, en el cual se plasma el detalle de las transacciones efectuadas por el tarjetahabiente en el período de un (1) mes, tomando como referencia una fecha fija determinada.

“Cuenta de Tarjeta de Crédito” significa la (s) cuenta (s) de tarjeta(s) de crédito(s) abierta(s) a nombre suyo con la suscripción de este Contrato.

“Emisor de Tarjetas” significa **EL BANCO** en calidad de entidad de intermediación financiera, que emite y/o representa Tarjetas de Crédito de uso nacional e internacional o ambas modalidades y hace efectivo el pago al establecimiento afiliado.

“Empresa de Adquirencia o Adquiriente” entidad que a través de dispositivos electrónicos sirve de enlace entre una entidad emisora de tarjetas de crédito y el establecimiento afiliado donde se realiza una operación de pago a través de tarjetas de crédito, débito o pre-pagada.

“Fecha de Corte” es la fecha límite programada para realizar la facturación o cierre de los consumos, cargos y pagos del mes, presentados en el Estado de Cuenta.

“Fecha Límite de Pago” es el último día indicado en el Estado de Cuenta, que tiene el tarjetahabiente para realizar el pago total de las sumas adeudadas a la fecha de corte, sin que se le apliquen los intereses por financiamiento, o para efectuar pagos parciales o el pago mínimo requerido.

“Firma Electrónica” se refiere a cualquier combinación de números y/o letras elegida por el tarjetahabiente principal, el (los) tarjetahabiente (s) adicional (es) (si aplica) o proporcionada por **EL BANCO** para su uso personal, como autorización para utilizar los servicios que estén disponibles, en el entendido de que el tarjetahabiente principal y el (los) tarjetahabiente (s) adicional (es) (si aplica) reconocen y confieren a esta firma electrónica el mismo valor legal y efecto vinculante de una firma digital o tipográfica. Estos servicios incluyen, de manera explicativa más no limitativa, el uso de la tarjeta con su número de identificación personal (NIP) y/o Personal Identification Number (PIN) por sus siglas en inglés, en sucursales, cajeros automáticos, terminales de puntos de venta de débito/crédito (P.O.S.), pagos interbancarios a través de Cámara de Compensación Electrónica (ACH, por sus siglas en inglés) y su código de acceso personal para acceder a TeleScotia y su contraseña para acceder a servicios bancarios y transacciones a través de Scotia en Línea (Internet Banking), incluyendo el número de la Tarjeta de Crédito, la fecha de expiración y vencimiento, Valor de Verificación de la Tarjeta y el Código de Verificación de la Tarjeta (CVV/CVC respectivamente por sus siglas en inglés).

“Interés por Financiamiento” es el interés que se genera cuando no se realiza el pago total del balance que refleja el Estado de Cuenta antes o en la fecha límite de pago. Se calcula sobre el saldo insoluto promedio diario de capital, excluyendo para dicho cálculo los intereses, comisiones y otros cargos.

“Pago Mínimo” es el abono mínimo, expresado en moneda nacional y/o extranjera, que debe realizar el tarjetahabiente al **BANCO** para mantener su tarjeta de crédito al día y evitar no generar cargos por mora.

“Límite de crédito” es el monto máximo de crédito en moneda nacional y/o extranjera, que **EL BANCO** otorga al tarjetahabiente, del cual éste puede disponer para consumir o efectuar avances de efectivo, bajo las condiciones preestablecidas en el presente Contrato.

“NIP o PIN” es el número de identificación personal de su (s) Tarjeta (s) de Crédito que puede ser utilizado para realizar retiros de cajeros automáticos, transacciones en puntos de venta (POS) y/o cualquier otra operación que en el futuro requiera la presencia del NIP o PIN.

“Saldo Insoluto Promedio Diario” Es el monto que se utiliza para el cálculo de los intereses, y que consiste en sumar los saldos pendientes de pago del capital al cierre de cada día, dividido entre el número de días del mes.

“Tarjeta de crédito” (en lo adelante tarjeta o producto). Es el instrumento electrónico que representa una relación contractual entre **EL BANCO** y el tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento, por parte del primero, de un crédito revolvente a corto plazo a favor del segundo, pagadero mensualmente, el cual puede ser utilizado para la compra de bienes, servicios u obtención de avances de efectivo. Este término también abarca cualquier otra modalidad de crédito que **EL BANCO** ofrezca enlazada con su (s) tarjetas de crédito (s).

“Tarjetahabiente titular y/o principal” (en lo adelante TT o TP) es la persona física o jurídica que, previo contrato suscrito con la entidad emisora de tarjeta de crédito, es autorizada a girar en su favor sobre una línea de crédito, a través del uso de una tarjeta de crédito, haciéndose responsable de pagar o saldar todos los consumos, cargos, intereses y comisiones, realizados por sí mismo y por los tarjetahabientes adicionales autorizados por él.

“Tarjetahabiente adicional” (en lo adelante TA) persona física o jurídica que está autorizada por el tarjetahabiente titular y/o principal para realizar operaciones con una tarjeta de crédito adicional a la emitida a su favor y a quien **EL BANCO** le emite y entrega una tarjeta de crédito, por instrucciones del tarjetahabiente titular.

“Tarifario de Productos y Servicios” (en lo adelante TPS) se entiende como el documento accesorio al presente Contrato el cual incluye la lista de comisiones, cargos, tarifas, tasas de interés y gastos aplicables a las tarjetas de crédito que ofrece **EL BANCO**.

“Tasa de Interés” es el porcentaje anualizado establecido por **EL BANCO** en el Tarifario de Productos y Servicios y los documentos accesorios a este contrato por el uso del crédito, el cual podría ser modificado por **EL BANCO** previa notificación al tarjetahabiente por cualquier vía fehaciente.

SEGUNDO (2º): ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO. Este contrato contiene todos los términos, condiciones, políticas y procedimientos aplicables al producto de Tarjeta de Crédito (en lo adelante tarjeta) del **BANCO**. En adición, contempla disposiciones generales sobre los

programas de lealtad del **BANCO** o cualquier otro programa que lo beneficie y/o de las tarjetas de marcas compartidas del **BANCO**, los cuales representan una ventaja adicional de su(s) Tarjeta(s), ya que le permiten acumular beneficios por sus consumos y son redimibles conforme a los términos y condiciones de dichos programas, los cuales se encuentran disponibles en cualquiera de nuestras sucursales, al igual que en nuestra página web. **EL BANCO** se reserva el derecho de reducir, ampliar, restringir o eliminar los programas de lealtad, así como los establecimientos, servicios y bienes por los cuales pueden ser redimibles. Del mismo modo, **EL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL** (en lo adelante TP) declara conocer que los programas de lealtad disponibles para su(s) tarjeta(s) varían dependiendo a cada tipo de tarjeta, y sus términos y condiciones le serán informados por **EL BANCO** por las vías de comunicación que entienda pertinentes.

El **TP** reconoce y acepta que con la firma de este Contrato recibe toda la información relativa a la contratación, manejo y terminación de su (s) tarjeta (s), por lo que ya conoce todas las informaciones variables aplicables a este producto en términos de su expedición, uso y con relación a: requisitos para obtener la tarjeta, sus responsabilidades al momento de usarla, tasa de interés anualizada, comisiones y otros cargos aplicables con la mención de los distintos conceptos por los que se cobrarían, base de cálculo de los intereses y período que comprenden, modalidad y periodicidad de los cobros u cuotas que apliquen, metodología para determinar el monto de los intereses, saldos con su fórmula para el pago de interés, determinación de pago mínimo y de las cuotas, seguros y coberturas disponibles para lo cual le serán entregados los documentos correspondientes, responsabilidades en caso de robo, pérdida y falsificación, consecuencias por el incumplimiento de pago, condiciones y requisitos para cancelar su (s) tarjeta (s) y cualquier otra información pertinente para su conocimiento.

De ahí que el **TP** reconoce y acepta que tanto este Contrato, como los documentos accesorios al mismo, los cuales recibe tanto al momento de su firma como durante la vigencia del Contrato, forman parte integral de este Contrato por lo que los acepta y les dará fiel cumplimiento.

TERCERO (3º): PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Una vez usted suscriba este Contrato, reciba y active su plástico significa que usted está de acuerdo con los términos y condiciones del mismo y por ende, reconoce y acepta que se ha perfeccionado nuestra relación contractual con usted.

CUARTO (4º): EMISIÓN DE LA TARJETA DE CRÉDITO. Sujeto a la firma del presente Contrato, **EL BANCO** emitirá a su favor la (s) tarjeta (s) seleccionada (s) por usted y/o asignada por **EL BANCO** para ser usada (s) en República Dominicana (en lo adelante en el país) o en el extranjero, dependiendo del tipo de tarjeta (s) seleccionada(s) por usted y emitida (s) a su favor.

Para los casos de sus solicitudes de tarjetas adicionales y previa aprobación del **BANCO**, este último podrá emitir la (s) tarjeta (s) adicional (es) a favor de las personas que usted autorice frente al **BANCO**. En todo lo que sigue del presente contrato, cualquier beneficiario de tarjeta (s) de crédito adicional (es) emitida (s) a solicitud suya será denominado **EL (LOS) TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES)** (en lo adelante TA) y la(s) tarjeta(s) de crédito(s) expedida(s) a favor de usted y a favor del **TA** se denominarán indistintamente **LA TARJETA DE CREDITO**.

PARRAFO I: Mediante la suscripción del presente Contrato, el **TP** en los casos de renovaciones y reemplazos relativos a la tarjeta de crédito contratada, otorga autorización expresa al **BANCO** para entregar su plástico de tarjeta renovado a la persona que se encuentre en su domicilio al momento de hacer efectiva dicha entrega. En cuyo caso, el **TP** exonera de responsabilidad al **BANCO** por dicha actuación y acoge como bueno y valido el referido proceso de recepción y posterior uso de la tarjeta recibida bajo esta modalidad especial.

QUINTO (5º): DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TARJETAHABIENTE PRINCIPAL

5.1. Uso de la tarjeta. La tarjeta cuya emisión sea aprobada por **EL BANCO** se expedirá a favor de usted y de su (s) adicional (es) (en caso de aplicar), quien (es) también estará(n) sujetos a los términos y condiciones establecidos en este contrato. Cuando usted recibe su tarjeta, inmediatamente deberá firmarla por detrás, lo mismo aplicará en caso de que haya seleccionado beneficiario (s) como adicional (es) en su tarjeta y tanto usted como ellos serán responsables de su custodia, uso y conservación, a fin de evitar el uso no autorizado por parte de terceros, todo sin perjuicio de las estipulaciones que a este respecto se indican más adelante en este Contrato. Asimismo, usted declara, reconoce y acepta que la tarjeta de crédito es propiedad del **BANCO** al cual deberá devolverla en los casos que se establecen más adelante en este Contrato.

Al usar esta tarjeta usted podrá realizar consumos con el fin de adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados y para otros fines que **EL BANCO** autorice de tiempo en tiempo, al igual que podrá obtener sumas de dinero (avances de efectivo) de cajeros automáticos y en nuestra red de sucursales, así como cualquier otra modalidad de crédito. Usted reconoce y acepta que **EL BANCO** no asume ningún tipo de responsabilidad en caso de que algún establecimiento afiliado o cajeros automáticos (ATM) ubicados fuera de la red del **BANCO**, por cualquier razón, no acepten o reciban su tarjeta por razones ajenas al **BANCO**. Asimismo, el uso de la tarjeta está sujeto a cualquier restricción, limitación o disposición legal y/o reglamentaria que pudiere ser impuesta por la Autoridad Monetaria y Financiera o por cualquier otra autoridad competente del país. Usted y su (s) adicional (es) no puede (n) usar

su (s) tarjeta (s) para transacciones que sean ilegales, incluyendo la adquisición de bienes o servicios que estén prohibidos por la ley. Usted reconoce y acepta que nosotros podemos rechazar cualquier transacción que consideremos esté en violación de tales restricciones, regulaciones o procedimientos legales, en cuyo caso dicha actuación no comprometerá frente a usted en modo alguno la responsabilidad del **BANCO**.

Si la tarjeta de crédito es en pesos dominicanos (RD\$), el monto de cualquier consumo, cargo, avance en efectivo o transacción que usted realice dentro y fuera del territorio nacional, será pagadero en RD\$ conforme la política de cobros del **BANCO** vigente al momento del pago y a las disposiciones legales aplicables.

Si la tarjeta de crédito es en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$), el monto de cualquier consumo, cargo, avance en efectivo o transacción que usted realice fuera del territorio nacional, será pagadero en USD\$, conforme la política de cobros del **BANCO** vigente al momento del pago y a las disposiciones legales aplicables.

En caso de que los consumos sean en USD\$ u otra moneda que no sea RD\$, los mismos podrán pagarse a la equivalencia, tasa de cambio, comisiones y cargos que fije **EL BANCO** y en caso que aplique, la tasa que establezcan las marcas internacionales, además de los que impongan las autoridades monetarias del país, así como las normas y regulaciones que se dicten de tiempo en tiempo y que apliquen a esta materia.

Usted reconoce y acepta que podrá realizar retiros de efectivo con su(s) tarjeta(s) de débito a través de su(s) tarjeta(s) de crédito.

Para los casos de transacciones realizadas en el exterior y que por regulaciones internacionales existan restricciones, **EL BANCO** le mantendrá informados a través de sus medios de comunicación disponibles de cualquier cambio establecido por la Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros (en lo adelante OFAC). No obstante, usted reconoce y acepta que es su obligación mantenerse informado y acceder directamente a la página de OFAC que es: www.ustreas.gov/offices/enforcement/ofac, para un uso apropiado de su producto.

5.2. Modalidad de Aceptación. El TP reconoce y acepta que para los casos de modificaciones a los términos y condiciones variables en este Contrato, **EL BANCO** utilizará para comunicarle dichas modificaciones los medios de notificación siguientes: cartas, Estados de Cuenta o avisos por SMS, y en adición **EL BANCO** los publicará a través de avisos en sucursales, correos electrónicos, pantallas de cajeros automáticos, página web del **BANCO** y en cualquier otro medio disponible o similar que en un futuro decida implementar **EL BANCO**. En caso de tratarse de cargos, comisiones y/o obligaciones nuevas exclusivamente, **EL BANCO** requerirá su aceptación por escrito de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tarjeta de Crédito vigente. No obstante, de no recibir su respuesta en el plazo de treinta (30) días calendarios, **EL BANCO** quedará facultado para terminar este contrato, a menos que usted notifique por escrito al **BANCO** su aceptación al momento de vencido este plazo.

5.3. Crédito. Mediante este contrato **EL BANCO** otorga al TP, quien acepta un crédito, el cual tendrá el límite en RD\$ o en USD\$ establecido por **EL BANCO** e informado por éste al momento de la entrega de la tarjeta. El TP y TA(s) reconocen y aceptan que podrán beneficiarse de dicho crédito una vez utilicen la (s) tarjeta (s).

5.4. Límite de Crédito. Estableceremos un límite de crédito para su(s) cuenta(s) de tarjeta. El límite de crédito le será notificado por **EL BANCO** al momento en que le sea entregada su (s) tarjeta (s), y será indicado en el Estado de Cuenta Mensual de que se hablará más adelante en este contrato. **EL BANCO** decidirá, a su entera discreción el aumento o reducción del límite del crédito otorgado, lo cual será debidamente notificado por escrito al tarjetahabiente con treinta (30) días calendarios de anticipación de conformidad con lo establecido en la sección 15.2.

En ese sentido, usted acepta, que cualquier consumo en exceso de dicho crédito o dicho límite de crédito pudiese generar los cargos y comisiones por sobregiros vigentes por este concepto al momento de la transacción y que se describen en el Tarifario de Productos y Servicios que se encuentre vigente en ese momento.

Asimismo, usted acepta que en caso de que cualquier transacción en exceso del límite de crédito otorgado, fuere autorizada por **EL BANCO**, no constituirá, ni deberá ser interpretada como una aprobación por parte del **BANCO** de una extensión del límite de crédito otorgado.

EL CLIENTE reconoce y acepta que por medidas de seguridad podrá reducir su límite de crédito, en cuyo caso no aplicará el aviso previo de treinta (30) días calendarios de anticipación.

5.5. Metodología de Cálculo de Interés por Financiamiento. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que el balance que refleje su Estado de Cuenta en la fecha de corte correspondiente, genera intereses por concepto de financiamiento si no es cubierto en su totalidad antes o en la fecha límite de pago, los cuales no se cargarán si **EL CLIENTE** paga la totalidad del balance al corte dentro de la fecha límite de pago. Para fines del cálculo de los intereses por financiamiento, se considerarán los consumos y avances de efectivo a partir de la fecha de entrada de estas transacciones al sistema.

EL BANCO realiza el cálculo y cobro de los intereses por financiamiento sobre el saldo insoluto promedio diario de capital. Para mayor detalle sobre este cálculo, favor referirse al documento “Términos importantes a conocer de la Tarjeta de Crédito”, el cual le entregamos conjuntamente con la firma del presente Contrato y que está disponible en nuestra página web: www.scotiabank.com.do.

5.5.1. Metodología de Cálculo de Pago Mínimo. **EL BANCO** calcula el pago mínimo como el resultado de la totalidad de los intereses, comisiones y cargos, más la parte correspondiente del capital vigente, más el capital vencido del pago(s) mínimo(s) del(los) mes(es) anterior(es). Para mayor detalle sobre este cálculo favor referirse al documento “Términos importantes a conocer de la Tarjeta de Crédito”, el cual le entregamos conjuntamente con la firma del presente Contrato y que estará disponible en nuestra página web: www.scotiabank.com.do.

5.5.2. Descripción Conceptos de aplicación de Cargos y Comisiones. El **TP** reconoce y acepta que el uso de su (s) Tarjeta (s) va a implicar los siguientes cargos y comisiones: (i) cargo por emisión; (ii) cargo por renovación; (iii) cargo por reemplazo de tarjeta; (iv) cargo por cobertura de seguro; (v) comisión por sobregiro; (vi) comisión por mora; y (vii) comisión por avance de efectivo, los cuales se encuentran incluidos en el Tarifario de Productos y Servicios que le entregaremos con este Contrato al momento de su firma y del cual podrá consultar la versión vigente al momento que así lo requiera, en la página web del **BANCO** (www.scotiabank.com.do) o en cualquiera de nuestras sucursales. Del mismo modo, el tarjetahabiente reconoce y acepta que en caso de cualquier otro nuevo cargo o comisión que **EL BANCO** establezca en el futuro de acuerdo a los servicios bancarios generados por el producto, la normativa vigente y/o cualquier aprobación del regulador al respecto, le será debidamente comunicado con treinta (30) días calendarios de anticipación de conformidad con lo establecido en la sección 15.2.

5.6. Avances de Efectivo. Sujeto a lo que antecede, usted podrá realizar avances de efectivo, retirando sumas de dinero a través de todas las vías disponibles (cajeros automáticos, por ventanilla en nuestras sucursales o usando un cheque de conveniencia) a nivel nacional o en el extranjero que acepten la tarjeta. El monto que usted puede retirar cada día como avance de efectivo con la tarjeta en una transacción por ventanilla en cualquier institución financiera que cuente con el servicio, está limitado a la disponibilidad de crédito de su tarjeta, así como al límite establecido para realizar avances de efectivo diariamente permisible que asignamos a su tarjeta. Las transacciones por ventanilla que se hacen con la tarjeta están sujetas a verificación y autorización de la tarjeta por parte de la entidad financiera que procesa la transacción.

La comisión por avances de efectivo se calcula en base a un porcentaje establecido por **EL BANCO**, sobre el monto retirado, según se detalla en el tarifario de la tarjeta de crédito. Del mismo modo, usted reconoce y acepta que puede realizar avances de efectivo de su tarjeta en los cajeros automáticos del **BANCO** utilizando su tarjeta de débito, siempre y cuando posea activos ambos productos.

EL BANCO se reserva el derecho de restringir o limitar el monto de los avances en efectivo, así como determinar y variar los montos que usted pueda retirar diariamente, lo cual será debidamente comunicado al **CLIENTE** a través de cualquiera de nuestras vías de comunicación disponibles, a menos en aquellos casos en que **EL BANCO** detecte una actividad de fraude y como medida de prevención para su beneficio realizará los ajustes de lugar sin notificarlo. Las transacciones de avance de efectivo están sujetas al pago de las comisiones que fueren aplicables al momento de su transacción.

5.7. Obligación de Pago por uso de su (s) Tarjeta (s) de Crédito. Usted declara, reconoce y acepta que será deudor del **BANCO** de la totalidad de los importes cargados a su (s) tarjeta (s) por concepto de adquisición de bienes, servicios, avances de efectivo y cualquier otro concepto relacionado con su (s) Tarjeta (s), realizados con dicha (s) tarjeta (s), desde el momento mismo en que la transacción tuviere lugar y que deberá pagar esta suma a vencimiento del término establecido en el Estado de Cuenta que genere **EL BANCO** mensualmente y el cual le será emitido por cualquier medio de comunicación disponible. Asimismo, usted reconoce que la no recepción de su Estado de Cuenta, no lo libera de efectuar el pago correspondiente, ya que usted podrá hacer la consulta o solicitar su Estado de Cuenta por cualquiera de medios de comunicación disponibles.

5.8. De los Estados de Cuenta. **EL BANCO** le generará en forma escrita los estados de sus cuentas antes de la fecha límite de pago, ya sea en forma impresa o a través de los servicios electrónicos de Scotia en Línea, Scotia Móvil o correo electrónico. Una vez **EL BANCO** le remita su estado por cualquiera de estas vías se considerará que los ha recibido a las 48 horas de su publicación en nuestra página web Scotia en Línea, Scotia Móvil o de su recepción en su correo electrónico. En caso de no recibir su Estado de Cuenta puede solicitarlo al **BANCO**, quien se lo proporcionará.

En dichos estados de cuenta le serán presentados todos sus consumos expresados en la moneda del producto contratado que sean de conocimiento de **EL BANCO** al día de su corte, abarcando avances de efectivo, intereses, comisiones, cargos, pagos y demás créditos y débitos, indicando las fechas de posteo (que es la fecha de ingreso al sistema), la fecha en que se realizaron las transacciones (que es la fecha de autorización), saldo del balance de capital pendiente del mes anterior, tasa de interés anual aplicable en términos porcentuales y cualquier otro cargo o comisión que fuere aplicable en virtud de este contrato y las posteriores modificaciones que sufra el mismo, en cuyo

caso dichas modificaciones serán plasmadas en dicho (s) estado (s) de cuenta (s) y por lo tanto, usted reconoce y acepta que las mismas le serán oponibles una vez visualice o reciba su (s) estado (s) de cuenta (s). Los estados de cuenta serán emitidos mensualmente en la fecha de corte que determine **EL BANCO**, y de acuerdo a la opción que usted haya elegido, podrá hacer la consulta o solicitar su Estado de Cuenta por sucursales, vía telefónica, Scotia en Línea, Scotia Móvil o correo electrónico.

La fecha de corte de la tarjeta podrá ser variada por **EL BANCO**, con aviso por escrito al cliente con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme lo establecido en la sección 15.2.

Dado que previo a la firma de este Contrato, **EL BANCO** le informa sobre la existencia del Tarifario de Productos y Servicios vigente publicado en nuestra página Web: www.scotiabank.com.do, aplicables a las operaciones de su(s) tarjeta(s) de crédito(s), por lo que no será necesario remitirle el mismo con el primer Estado de Cuenta.

Usted debe revisar y verificar de inmediato los datos de cada uno de sus estados de cuenta. Si considera que presentan cargos y/o consumos desconocidos, usted deberá informarnos por escrito a la mayor brevedad posible, de acuerdo al plazo establecido en el Reglamento de Tarjeta de Crédito que es de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de corte de su (s) estado (s) de cuenta. Sin embargo, usted reconoce que aun al reclamar por dichos cargos u consumos no reconocidos deberá pagarlos al **BANCO**. Transcurrido este plazo su derecho a reclamar habrá vencido y por lo tanto, usted habrá admitido que: a) Usted ha conciliado los datos contenidos en el (los) estado(s) de cuenta y comparado con sus copias de las facturas (vouchers) de los cargos efectuados y que luego de examinar los mismos, encuentra perfecta correspondencia entre la realidad y las sumas consignadas en el (los) estado(s) de cuenta que ha recibido, aceptando, en consecuencia, ser deudor de dicho importe frente al **BANCO**; b) Todos los montos cargados en su Cuenta son válidos y por lo tanto, deberá pagarlos; c) Su Estado de Cuenta no está omitiendo ninguna operación (lo cual significa que es correcto y está completo); y d) Los servicios y/o productos adquiridos están correctamente reflejados.

Para reclamar por cualquier otro concepto relacionado con su (s) tarjeta (s), usted tendrá el plazo otorgado a su favor por la Autoridad Monetaria y Financiera.

Conforme a lo antes expuesto, usted declara y reconoce que **EL BANCO** podrá utilizar, a su sola discreción, el (los) estado(s) de cuenta recibidos en la forma descrita previamente, como medio de prueba válido y suficiente de los valores adeudados, en los casos en que hubiere necesidad de cobrar dichos valores por la vía administrativa y/o judicial.

5.8.1. Reclamos. En los casos de situaciones y/o errores (en lo adelante el impasse) que se susciten mientras usted utilice su (s) tarjeta (s) de crédito (s) en comercios, usted tiene la posibilidad de tratar de resolver el impasse directamente con el comercio y en caso de no obtener resultado positivo de inmediato debe comunicarse con **EL BANCO**.

Asimismo, en aquellos casos de que usted adquiera mercancía defectuosa, usted es responsable de devolverla y asegurarse de recibir el crédito correspondiente por parte del establecimiento comercial. Usted acuerda indemnizar al **BANCO**, sus respectivos oficiales, directores, empleados y agentes con respecto a toda reclamación que surja de cualquier disputa con el comercio o un tercero en la cual **EL BANCO** no tenga responsabilidad directa con dicho consumo.

Para los casos en que **EL BANCO** tenga incidencia directa en su transacción, luego de usted gestionar el impase con el establecimiento comercial en cuestión sin éxito alguno, debe acercarse al **BANCO**, en cuyo caso, deberá presentar su reclamación por escrito al **BANCO**, la cual estará sujeta al procedimiento establecido por **EL BANCO** y los plazos indicados en el numeral anterior 5.7. Al completar este proceso, **EL BANCO** está en la obligación de responder su reclamo en un plazo no superior a treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción de su reclamación por escrito, para los casos de transacciones locales.

El plazo anterior para **EL BANCO** responderle se incrementará cuando en su reclamo intervengan marcas internacionales, en cuyo caso, **EL BANCO** tendrá el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios para responderle.

Si aún agotado el proceso anterior y la respuesta que recibe del **BANCO** no satisface sus expectativas, podrá dirigir su reclamo ante PROUSUARIO de la Superintendencia de Bancos y en los plazos establecidos por el Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros.

5.9. Pagos. Usted se compromete a pagar la totalidad de las sumas reflejadas en el Estado de Cuenta a que se refiere el artículo precedente, con anterioridad o en la fecha límite de pago establecida en dicho Estado. **EL BANCO** establecerá en el Estado de Cuenta el pago mínimo mensual que deberá pagar antes o en la fecha límite de pago. En caso de incumplimiento de su obligación de pago, usted autoriza al **BANCO** a debitar los montos adeudados, de cualesquiera de los fondos que mantenga depositados con nosotros en sus cuentas corrientes o cuentas de ahorros bajo cualquier modalidad, incluyendo intereses, cargos por mora y penalidades aplicables, en cuyo caso, **EL BANCO** le reflejará dicho pago o compensación en los estados de cuenta correspondientes.

5.10. Aplicación de Pagos. EL TARJETAHABIENTE declara, reconoce y acepta que los pagos que realice serán aplicados tomando en consideración la antigüedad de los balances pendientes de pago siguiendo **EL BANCO** el siguiente orden: **EN PRIMER ORDEN:** balance de intereses, comisiones y cargos correspondientes a períodos anteriores; **EN SEGUNDO ORDEN:** el capital de los períodos anteriores; **EN TERCER ORDEN:** balance de los intereses, comisiones y cargos presentados en el Estado de Cuenta del mes en que se realiza el pago; **EN CUARTO ORDEN:** el balance de capital del estado actual.

5.11. Responsabilidad por los cargos aplicados. Usted reconoce que es responsable frente al **BANCO** del pago de todos los cargos que sean reflejados en el Estado de Cuenta, independientemente de que respecto de los mismos se hubieren expedido o no vouchers de consumo firmados por el TP o el TA (s). Usted acepta que los Comercios Afiliados registren cualquier transacción a través de la tarjeta usando cualquier medio, y expresamente acepta que los Comercios Afiliados registren los cargos a las tarjetas mediante sistemas electrónicos o semejantes, por lo cual el TP declara, reconoce y acepta, que los reportes de consumos presentados por los Comercios Afiliados al **BANCO** constituyen una prueba fehaciente de los consumos realizados con cargo a **LA TARJETA DE CREDITO**, y expresamente renuncia a impugnar la validez de los cargos reflejados en el Estado de Cuenta sobre la base de que no se hubiere expedido voucher de consumo o no exista prueba documental de los mismos, sin importar si el consumo ha sido hecho asistiendo directamente al comercio afiliado o por teléfono u otro medio no directo, a la vez que declara que los reportes de consumo hechos por los Comercios Afiliados y reflejados en los Estados de Cuenta enviados por **EL BANCO** son prueba fehaciente de los consumos realizados con la tarjeta, y que son de su responsabilidad. No obstante, en los casos de irregularidades del comercio afiliado usted contará con todo el soporte del **BANCO** para investigar la situación irregular y asistirlo en lo que pueda ser necesario.

5.12. Repago de los montos adeudados. Usted declara, reconoce y acepta que cuando utiliza su (s) tarjeta (s) o permite que otros la (s) utilice (n), se ha convertido en deudor del **BANCO**, por concepto de adquisición de bienes, servicios, avances de efectivo, más los intereses, cargos, comisiones, costos por servicio, impuestos, tarifas anuales, así como cualquier otro cargo aplicable en virtud de este Contrato y no serán reembolsables, aún si este Contrato fuere cancelado o terminado. Estos cargos deberán ser pagados a vencimiento del término establecido en el Estado de Cuenta de acuerdo a lo indicado anteriormente en la Sección de Estados de Cuenta.

La tasa de interés y cargos se incluyen en el Tarifario de Productos y Servicios vigente al momento de su consulta, el cual está disponible en la página web del **BANCO** www.scotiabank.com.do, así como en todas nuestras sucursales a nivel nacional.

5.13. Responsabilidad por pagos. Usted entiende y acuerda por su sola firma en el presente Contrato y en los demás documentos accesorios al mismo y requeridos por “**EL BANCO**” que el **TP** es responsable del pago de todos los consumos incurridos por el uso de su (s) tarjeta (s), incluyendo las de sus **TA(s)**, así como por cualquiera otros cargos en virtud de este Contrato y acepta y se compromete, sin reservas de ninguna especie, de todas y cada una de las previsiones, términos y condiciones pactados con usted, los cuales le son totalmente vinculantes y oponibles.

5.14. Pago mínimo mensual. El **TP** se compromete a pagar la totalidad de las sumas reflejadas en el Estado de Cuenta que contiene información sobre cada consumo realizado durante el período correspondiente, con anterioridad a la fecha de vencimiento del pago o en la fecha límite de pago establecido en dicho Estado de Cuenta.

Si usted no paga su deuda en su totalidad para la fecha límite de pago de su Estado de Cuenta, usted acuerda hacer el pago mínimo mensual en la moneda indicada en el Estado de Cuenta, el cual deberá pagar antes o en la fecha límite de pago. **EL BANCO** cargará intereses a la tasa aplicable que fije de tiempo en tiempo sobre los montos adeudados que no fueren saldados por usted antes o en la fecha límite de pago y aplicará los cargos por mora y penalidades aplicables a falta de pago a la fecha límite del pago mínimo establecido, todo lo cual aparecerá reflejado en su Estado de Cuenta.

Cualquier pago vencido o monto de sobregiro debe ser pagado lo antes posible. Si paga un monto mayor del balance pendiente adeudado, este monto aplicará a su favor y no le pagaremos intereses sobre el balance de crédito disponible.

Los pagos pueden ser realizados en cualquier sucursal del **BANCO** ubicadas en el país o a través de cualquier canal alternativo de pago ofrecido por **EL BANCO** de tiempo en tiempo, incluyendo en un cajero automático de Scotiabank 24 horas, a través de TeleScotia, Scotia en Línea, Scotia Móvil y cualquier otro canal de pago electrónico presente o futuro. Para realizar sus pagos a través de cualquiera de nuestros canales de pago electrónico deberá tener la tarjeta Scotiacard.

5.15. Pagos Recurrentes. Usted declara, reconoce y acepta que para los casos en que active un plan de pago recurrente para pagar en cualquier comercio que ofrece esta facilidad con cargo a su (s) tarjeta (s) de crédito (s) deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Usted debe asegurarse de otorgar su consentimiento válido, ya sea por escrito, verbal o cualquier otra modalidad, al comercio y/o centros de contacto de **EL BANCO**, siendo para este último en los casos que aplique;

2. Suministrar información correcta y actualizada al comercio con el cual haya establecido su plan de pago recurrente o débito automático, abarcando cambios en su número de cuenta de tarjeta o fecha de expiración.
3. Responder por todos los cargos a su tarjeta hasta que haya cancelado el referido plan de pago recurrente;
4. Cumplir con el pago frente al comercio que corresponda, en caso de que su transacción no pueda ser cargada a su cuenta.
5. Verificar sus estados mensuales para asegurar que las transacciones pre-autorizadas hayan sido correctamente cargadas.
6. Responder por los eventos de fraude que pudieren ser realizados por el comercio y/o sus empleados.
7. Contactar de inmediato al comercio cuando desee cancelar su plan de pago recurrente.

Asimismo, usted reconoce y acepta que **EL BANCO** no es responsable y no puede interferir en el proceso de pagos recurrentes efectuados por un tercero o establecimiento comercial, siendo dicho pago autorizado por el tarjetahabiente. El tarjetahabiente tiene la responsabilidad de comunicarse y notificar al comercio autorizado por el tarjetahabiente de efectuar pagos recurrentes en la tarjeta en su debido tiempo cuando esta tarjeta sea cancelada, renovada con nuevo número de plástico y/o fecha de vencimiento o en caso de que este Contrato sea terminado, aún en los casos de sustitución de plástico por parte del **BANCO** por motivo de prevención de fraudes y/o por cualquier otra medida de seguridad.

5.16. Transferencias desde sus cuentas de depósito en Scotiabank a su Tarjeta de Crédito. Usted reconoce y acepta que el procesamiento de los pagos que realice de sus cuentas de ahorro y corriente en Scotiabank para pagar su Tarjeta utilizando nuestra sección de transferencias incluida en nuestra página web (www.scotiabank.com.do), serán aplicados por **EL BANCO** en las 24 horas siguientes contadas a partir de la fecha de su instrucción y si su pago lo está realizando en días feriados se reflejará a las 24 horas del día laborable siguiente. En caso de proporcionarnos sus instrucciones luego de las 5:00 pm de la tarde, el procesamiento de su transferencia se hará efectiva dos (2) días laborables luego de su solicitud.

Usted reconoce y acepta que sus transferencias deben ser realizadas con detenimiento y cerciorarse de no incurrir en errores en sus instrucciones al **BANCO**, ya que como son realizadas por usted, **EL BANCO** no es responsable por dichas omisiones y/o errores en los que incurra al aplicar sus instrucciones.

5.17. Transferencias a través de la red ACH. En caso de usted proporcionarnos instrucciones de transferencias de pagos a su Tarjeta de Crédito a través de la red ACH debe cerciorarse de identificar y seleccionar apropiadamente su número ACH necesario para realizar estas transferencias. Dicho número ACH debe ser identificado en la parte frontal del plástico pues son los mismos 16 números de su Tarjeta.

Usted reconoce y acepta que sus transferencias deben ser realizadas con detenimiento y cerciorarse de no incurrir en errores en sus instrucciones al **BANCO**, ya que como son realizadas por usted, **EL BANCO** no es responsable por dichas omisiones y/o errores en los que incurra al aplicar sus instrucciones. No obstante, **EL BANCO** hará su mejor esfuerzo para colaborar con usted a fines de verificar las posibilidades existentes para reversar dichos errores.

5.18. Cargos y Comisiones por Manejo de su (s) Tarjeta (s) de Crédito (s). Usted declara, reconoce y acepta que deberá pagar los montos establecidos por **EL BANCO** en las fechas en que así fueren reflejados en los Estados de Cuenta por los siguientes conceptos: a) por cargo de emisión; b) cargo por renovación de la tarjeta o de este Contrato; c) cargo por reemplazo; c) cargo por cobertura de seguros; d) comisión por mora; e) comisión por sobregiro; f) comisión por avance de efectivo.

EL BANCO podrá aplicar a futuro cualquier otro nuevo cargo o comisión de acuerdo a los servicios bancarios relacionados con este producto y sujeto a la normativa vigente y/o cualquier aprobación del regulador al respecto, sujeto a las formalidades establecidas en las secciones 5.2 y 15.2 del presente Contrato.

5.19. Requerimientos de Notificación. **EL BANCO** depende exclusivamente de todas las instrucciones, autorizaciones y otras comunicaciones que recibamos de usted por escrito por cualquier medio de comunicación disponible y siempre y cuando a través de los mismos sea posible para **EL BANCO** autenticar su identidad. Solo usted como TP puede darnos instrucciones sobre este Contrato. De ahí que usted se compromete a brindarnos información completa, exacta y fidedigna. Si parte de su información personal cambia, pasa a ser inexacta o pierde actualidad, usted está obligado a notificarnos para que modifiquemos nuestros registros. Usted reconoce que este servicio está siendo utilizado exclusivamente en su beneficio y en el de aquellas personas adicionales según su autorización. De no ser así, está obligado a notificarnos los cambios al respecto y facilitarnos los datos de terceros beneficiarios de este servicio y la relación que tienen con usted.

5.20. Autorización Entrega de Información/Privacidad de los datos personales y crediticios y revelación de la información. Envío de Correos Electrónicos. El TP y/o El (los) TA(s) otorgan su consentimiento libre y autorización expresa al **BANCO** para recibir, compartir, acceder e investigar sus datos personales y crediticios, para los fines de evaluación de crédito, obtención su (s) tarjeta(s) de crédito, así como para cualquier otro uso adicional que **EL BANCO** considere pertinente, con el objetivo de ofrecerle sus servicios financieros a través de cualquier medio disponible, incluyendo para el envío de mensajes con publicidad financiera, bajo las condiciones establecidas tanto por el Artículo 56, literal b) de la Ley Monetaria y Financiera Dominicana No. 183-02 (en lo adelante Ley No. 183-02), así como por la Ley

En ese mismo orden, el **TP** autoriza al **BANCO** a suministrar a cualquier Sociedad de Información Crediticia (SIC), aquellas informaciones personales y crediticias permitidas por la Ley No. 172-13 y por cualquier otra disposición legal vigente, necesarias para la evaluación de crédito por parte de otras instituciones suscriptoras de dichas Sociedades de Información, por lo que usted reconoce y acepta que la revelación de dichas informaciones por parte del **BANCO** y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará para **EL BANCO** la violación del secreto bancario consagrado en el Artículo 56, literal b) de la Ley No. 183-02, o la violación del secreto profesional consagrado en el Artículo 377 del Código Penal Dominicano, ni generarán responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil Dominicano, ni bajo ningún otro texto legal.

Asimismo, el **TP** y/o el (los) **TA (s)** reconocen y aceptan que **EL BANCO** registrará, procesará y archivará para fines meramente internos del **BANCO** aquellos datos personales necesarios para formalizar la presente operación. En ese mismo sentido, el **TP** y/o el **TA(s)** autorizan al **BANCO** a compartir esta información a terceros nacionales e internacionales que sean proveedores de servicios del **BANCO**, entre los que pueden figurar entidades y filiales del Grupo Scotiabank, que se encuentran ubicados en o fuera del país; en tal sentido, el **TP** y/o el (los) **TA(s)** reconocen y aceptan que las autoridades reguladoras del país o de esas jurisdicciones podrían tener acceso a esta información personal y financiera de conformidad con sus leyes locales. **EL BANCO** al momento de suministrar esta información a sus proveedores de servicios y a sus entidades y filiales, les requerirá que protejan la información de manera que sea consistente con los procedimientos y las Políticas de Privacidad del Grupo Scotiabank, así como con las disposiciones establecidas en la Ley No. 172-13 y por cualquier otra disposición legal vigente. Igualmente el **TP** y/o el(los) **TA(s)** reconocen y aceptan que **EL BANCO** está autorizado a compartir sus datos personales con las entidades filiales del Grupo Scotiabank a los fines de evaluarlo para ofrecerle otros productos y servicios que puedan necesitar. En vista de lo anterior, el **TP** y/o el(los) **TA(s)** reconocen y aceptan que la revelación de las informaciones consignadas en este párrafo por parte del **BANCO** y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará para **EL BANCO** la violación del secreto bancario consagrado en el Artículo 56, literal b) de la Ley No. 183-02, o la violación del secreto profesional consagrado en el Artículo 377 del Código Penal Dominicano, ni generarán responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil Dominicano, ni bajo ningún otro texto legal.

De la misma manera, el **TP** y/o el(los) **TA(s)** autorizan expresamente al **BANCO** a consultar sus datos en el Maestro de Cedulados que mantiene la Junta Central Electoral (JCE) conforme las disposiciones del Reglamento que establece el Procedimiento Para Acceder al Maestro de Cedulados y Fija las Tasas por los Servicios de Accesos de fecha 23 de Julio del año 2013 y cualquier posterior modificación, descargando al **BANCO** de cualquier responsabilidad relativa a la consulta realizada en el referido Maestro, en el entendido de que dichos datos serán manejados con la debida confidencialidad y no serán revelados sin sus respectivos consentimientos.

El **TP** y/o y/o el (los) **TA(s)** reconocen y aceptan que podemos revelar información sobre ustedes a terceros para cumplir con cualquier requerimiento de revelación de información impuesto por la ley o por cualquier tribunal u organismo gubernamental de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 56 de la Ley No. 183-02.

El **TP** y/o el(los) **TA(s)** se comprometen a brindarnos información completa, exacta y fidedigna. Si parte de su información personal cambia, está obligado a notificarnos para que modifiquemos nuestros registros. El **TP** reconoce que su(s) tarjeta(s) está(n) siendo utilizada(s) exclusivamente en su beneficio y en el de aquellas personas adicionales autorizadas por usted. De no ser así, está obligado a notificarnos y facilitarnos los datos de terceros beneficiarios de este servicio y la relación que tienen con usted.

Estamos facultados para verificar la información pertinente que nos proporcione, incluso en su condición personal de propietario beneficiario de la sociedad, de director, socio y de todos los empleados y/o funcionarios autorizados a firmar, para lo cual podremos consultar a quienes haya citado como referencia u otras fuentes independientes confiables, y usted autoriza a cualquier persona con la que entremos en contacto a este respecto para que nos brinde dicha información. Estamos facultados para negarnos a establecer o continuar relaciones o realizar transacciones con usted si existen determinados motivos de carácter legal o si usted insiste en mantenerse en el anonimato o brinda información falsa, incompatible o contradictoria que sea imposible aclarar tras una debida diligencia.

Estamos facultados para hacer el seguimiento de su(s) tarjeta(s), cuentas y servicios personales, corporativos y comerciales con el fin de dar cumplimiento a nuestras obligaciones bajo las leyes y/o reglamentos establecidos por reguladores locales e internacionales, para lo cual emplearemos, por ejemplo, sistemas de vigilancia automatizados destinados a prevenir o detectar fraudes o delitos como lavado de dinero o financiamiento de actividades terroristas.

Usted declara, reconoce y acepta que podemos monitorear a través de grabaciones de llamadas telefónicas sostenidas con usted con el objetivo de llevar un registro de la información que usted proporcione, lo que garantizará que se sigan correctamente sus instrucciones y se mantengan los niveles de servicio al cliente de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Comunicaciones No.153-98, las normas que dicte el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) u

organismo competente y de cualquier normativa legal vigente relacionada. Usted declara, reconoce y acepta que **EL BANCO** podrá conservar el contenido de dichas grabaciones.

Si vendemos una empresa del Grupo Scotiabank o parte del negocio de un miembro de este Grupo, podremos dar a conocer al eventual comprador la información sobre usted que reposa en nuestro poder. Exigiremos a nuestro eventual comprador que proteja la información suministrada y la utilice en concordancia con las prácticas de tratamiento de información del Grupo Scotiabank.

5.21. Notificación de pérdida, robo o uso no autorizado. Si su tarjeta o firma electrónica es objeto de pérdida, robo o uso no autorizado, usted deberá notificar de inmediato al **BANCO** a través de TeleScotia o nuestra red de Sucursales en todo el país. Desde que usted efectivamente notifica al **BANCO** sobre dicha pérdida, robo o el uso no autorizado se inicia el proceso de investigación y validación de lo sucedido. Es de su exclusiva responsabilidad cuidar y mantener seguras su (s) tarjeta (s) y firma (s) electrónica (s). Usted debe guardar bajo estricto secreto y confidencialidad su (s) firma (s) electrónica (s) y no deberá divulgarla (s) a persona alguna y en todo momento mantenerla (s) siempre separada (s) de su (s) tarjeta (s). No deberá revelar a otros sus códigos de seguridad, como contraseñas, códigos de acceso y números de cuenta, que se utilicen o requieran para los Servicios de Banca Electrónica, el servicio bancario entre sucursales o cualquier otra transacción realizable a través de nuestros servicios. Usted es responsable de todas las transacciones realizadas con su (s) tarjeta (s) en la (s) que se utilice (n) su (s) firma (s) electrónica (s).

EL TARJETAHABIENTE no podrá desconocer los cargos efectuados a su (s) **TARJETA** (s) por el hecho de que los mismos hubiesen sido llevados a cabo por terceras personas mediante el uso irregular de su (s) tarjeta (s), si **EL TARJETAHABIENTE** no ha reportado al **BANCO** la pérdida o robo de su (s) **TARJETA**(s) conforme al procedimiento establecido en este Contrato.

EL TARJETAHABIENTE es responsable de todos y cada uno de los cargos irregulares que se hayan hecho previamente a la notificación de pérdida, robo o uso irregular de su (s) tarjeta (s) y de aquellas transacciones que estén en proceso al momento de la notificación al **BANCO**.

SEXTO (6º): DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BANCO

Derechos del BANCO:

6.1. Aplicación de Comisión por avances de efectivo. Si su (s) tarjeta (s) es (son) usada (s) para obtener un avance de efectivo, se le generará una comisión por el monto de dicho retiro. La tasa de interés y cargos aplicables a avances de efectivo se incluyen en nuestro Tarifario de Productos y Servicios vigente.

6.2. Transacciones en monedas extranjeras. Todas las transacciones realizadas con su (s) tarjeta (s) en otra moneda que no sea la moneda de la tarjeta serán convertidas y cargadas en el Estado de Cuenta en la moneda de su (s) tarjeta (s).

La diferencia resultante de las transacciones en moneda extranjera de débitos y créditos a su (s) tarjeta (s), debido a fluctuaciones en la tasa de cambio entre la fecha de posteo de su transacción y la fecha de su pago son de su responsabilidad y serán asumidas por usted (según sea el caso).

6.3. Retención de Impuestos. Si en cualquier momento por alguna ley, regulación o una autoridad fiscal, monetaria y financiera o cualquier otra autoridad gubernamental exige al **BANCO** hacer una deducción o retención con relación a alguna tasa, contribución o cualquier clase de impuesto, relacionados a cualquier pago que se realice utilizando el producto de la Tarjeta, la suma que usted deberá pagar por concepto de dicho Impuesto, tasa o contribución será aumentada hasta donde sea necesario para asegurar que, una vez realizada tal deducción, **EL BANCO** recibirá en la fecha de vencimiento de dicho pago, quedando libre de obligación con respecto a tal deducción, la suma neta igual a la suma que hubiésemos recibido si dicha deducción o retención no hubiese sido requerida. Usted será responsable de pagar en su totalidad el monto que deba ser deducido o retenido para las autoridades de conformidad con la ley y/o regulación correspondiente.

6.4. Suspensión por falta de pago. Usted declara, reconoce y acepta que **EL BANCO** tendrá derecho, a su entera discreción, a suspender de manera temporal o definitiva, su crédito por falta de pago, aun cuando usted opte por el financiamiento de su deuda; lo cual le será notificado por **EL BANCO** a través de cualquier medio de comunicación escrito disponible, tales como Estados de Cuenta de su (s) tarjeta (s) de crédito, cartas o correos electrónicos o a través de cualquier otro medio similar que en un futuro decida implementar **EL BANCO**. En caso de que decida reactivar su crédito, deberá solicitarlo al **BANCO**, y éste último a su entera discreción decidirá si reactiva o no el mismo. No obstante lo anterior, **EL BANCO** tendrá la potestad de reactivarlo sin que medie solicitud previa.

6.5. Cancelación de su (s) Tarjeta (s) de Crédito. Queda entendido y expresamente convenido, que **EL BANCO** podrá en cualquier momento cancelar su(s) Tarjeta (s), a su sola discreción, lo cual se le será notificado previamente a través de los medios de notificación siguientes: cartas, Estados de Cuenta, avisos por SMS y por cualquier otro medio disponible o similar que en un futuro decida implementar **EL BANCO**; aun cuando no haya concluido el plazo de vigencia indicado en su(s) Tarjeta (s) y/o en el presente Contrato. En este caso, el **TP** estará obligado a devolver al **BANCO** tanto **LA TARJETA DE CRÉDITO PRINCIPAL** como **LA(S) TARJETA(S) ADICIONAL(ES)**, y cumplir con todas las obligaciones puestas a su cargo bajo este Contrato, que como se ha indicado sobrevivirán a la terminación de este Contrato.

Del mismo modo, usted declara, reconoce y acepta que **EL BANCO** tendrá derecho, a su entera discreción, a cancelar de manera definitiva su crédito por falta de pago, cuando al momento de la renovación del plástico de su(s) Tarjeta (s), su cuenta presente atrasos. En caso de que usted decida reactivar su(s) Tarjeta (s), deberá solicitarlo al **BANCO**; y **EL BANCO** a su entera discreción decidirá si la reactiva o no. No obstante lo anterior, **EL BANCO** tendrá la potestad de reactivarle su(s) Tarjeta (s) sin que medie solicitud previa.

6.6. Acciones en Cobro. Usted declara, reconoce y acepta que **EL BANCO** en todo momento tendrá derecho a ejercer todas las acciones de cobro que considere pertinentes para la recuperación de los valores adeudados por usted. Para fines de cobro por la vía judicial o extrajudicial y a cualquier otro fin, usted reconoce y acepta como créditos ciertos, líquidos y exigibles, las sumas que adeude al **BANCO** por el uso de su (s) **TARJETA (s)** y demás cargos convenidos en el presente contrato y reconoce expresamente que **EL BANCO** podrá realizar todas las acciones conservatorias y ejecutorias que ponen a su disposición las leyes vigentes, para garantía del cobro de dicha deuda, sin limitación de cualquier otra acción o derecho.

Asimismo, usted reconoce que todos los gastos legales, honorarios profesionales y costas procesales generados por nuestros proveedores externos y que se originen en un procedimiento judicial o extrajudicial de cobro, deberán ser pagados por usted, para lo cual en caso de usted requerirlo, **EL BANCO** le proporcionará las evidencias de las gestiones realizadas y los costos y/o honorarios incurridos. De todos modos, para proporcionarle una referencia aproximada de los gastos legales, favor referirse a nuestro Tarifario de Productos y Servicios.

Obligaciones del BANCO:

6.7. Suministrar al tarjetahabiente copia del Contrato de Tarjeta de Crédito. Al momento de la firma de este Contrato, el tarjetahabiente recibe de parte del **BANCO** una copia íntegra del mismo conjuntamente con los documentos referidos en él y la otra copia **EL BANCO** la conservará en el expediente del cliente.

6.7.1. Cumplir con el pago de los consumos realizados por el tarjetahabiente. **EL BANCO** debe realizar el pago de los consumos efectuados por el tarjetahabiente en los comercios afiliados, incluyendo los servicios que por vía telefónica o electrónica requiera el tarjetahabiente y sus adicionales. No obstante, **EL BANCO** conserva la potestad de no realizar el pago cuando identifique transacciones sospechosas y/o cuestionables que pudieren afectar al tarjetahabiente y al **BANCO**.

6.7.2. Otorgar los retiros y avances de efectivo solicitados por el tarjetahabiente. En caso del tarjetahabiente solicitar retiros o avances de efectivo por ventanilla o cajeros automáticos, **EL BANCO**, luego de la verificación de la identidad del tarjetahabiente vía su NIP/PIN o debida presentación de un documento de identificación deberá otorgarlos bajo los límites establecidos y la disponibilidad y las políticas existentes al respecto en **EL BANCO**.

6.7.3. Acceso continuo para el tarjetahabiente en denuncias por robo, pérdida o falsificación. **EL BANCO** reconoce que el tarjetahabiente podrá contactarlo en cualquier momento los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día vía TeleScotia al 809-567-7268 o 829-567-7268 y desde el interior sin cargos al 1-809-200-7268, así como acercarse a cualquiera de nuestras sucursales a nivel nacional, para notificar eventos de robo, pérdida o falsificación de sus tarjetas, presunción de conocimiento por parte de un tercero no autorizado de las informaciones establecidas en la tarjeta y aplicar las medidas de bloqueo inmediatas.

6.7.4. Responder por no ejecución o ejecución incorrecta de las operaciones del tarjetahabiente. **EL BANCO** reconoce y acepta que deberá responder ante el tarjetahabiente ante los casos de no ejecución o ejecución incorrecta de las operaciones de las tarjetas de crédito del tarjetahabiente, incluyendo las operaciones realizadas a través de medios electrónicos que no estén bajo el control directo o exclusivo del emisor de tarjetas. No obstante, el tarjetahabiente reconoce que esta responsabilidad estará limitada al importe de la operación no ejecutada o incorrectamente ejecutada, por lo que tarjetahabiente renuncia a exigir sumas adicionales y/o daños y perjuicios al respecto, a menos que el tarjetahabiente pueda probar un perjuicio ocasionado por el servicio recibido.

6.7.5. Políticas de Seguridad. **EL BANCO** cumplirá con establecer políticas y medidas relativas a la seguridad contra fraudes internos y externos, así como para consumos no autorizados en el país y en el exterior. Del mismo modo, el tarjetahabiente se compromete a dar fiel cumplimiento a las condiciones de protección acordadas entre las partes mediante este contrato.

Usted reconoce y acepta que **EL BANCO** tiene la potestad de suspender su (s) tarjeta (s), en caso de presentarse cualquiera de las situaciones descritas en el párrafo anterior. En caso de identificarse que su (s) tarjeta (s) no fue comprometida, **EL BANCO** procederá a reactivarla, en caso contrario, se cancela la tarjeta y se transfiere su crédito y balance, si lo hubiere, a un nuevo número de tarjeta de crédito, de acuerdo a los parámetros establecidos por **EL BANCO**.

6.7.6. Notificación sobre tasas de interés, cargos por servicio y nuestro Tarifario de Productos y Servicios. **EL BANCO** se compromete a notificar al cliente sobre las modificaciones de las tasas de interés, cargos, comisiones y otros conceptos relativos a las operaciones realizados con su (s) tarjeta(s), sujeto a las formalidades establecidas en la sección 15.2 del presente Contrato. De esta misma forma, el

cliente acuerda pagarnos las tasas de interés, cargos, comisiones y otros conceptos aplicables según lo establecido en su Estado de Cuenta y el Tarifario de Productos y Servicios vigente por cualquier tarjeta que le emitamos a usted o a su (s) **TA** (s).

6.7.7. Notificación en caso de Modificación del presente Contrato. EL BANCO está obligado a notificar con treinta (30) días calendarios de anticipación y por escrito, sujeto a las formalidades establecidas en la sección 15.2 del presente Contrato, al **TARJETAHABIENTE PRINCIPAL**, la modificación de cualquier cláusula del presente Contrato, lo cual podrá ser insertado en el espacio destinado para esos fines en su Estado de Cuenta mensual, de acuerdo a las exigencias legales vigentes.

7. Cheques de Conveniencia o Promocionales. Los cheques de conveniencia o promocionales son considerados adelantos en efectivo emitidos por **EL BANCO** para que usted pueda realizar consumos en RD\$ con cargo a su (s) Tarjeta (s). Dichos cheques podrán también ser confeccionados por **EL BANCO** a su solicitud vía telefónica o por cualquier otro medio.

Usted también podrá utilizar sus cheques de conveniencia o promocionales para transferir balances en pesos dominicanos de otras tarjetas no emitidas por **EL BANCO**, consolidando así sus deudas, con la conveniencia de hacer un solo pago mensual.

Estos Cheques generan cargos por su utilización, tal y como se describe en el Tarifario de Productos y Servicios vigente.

8. Comunicaciones. Para comunicarnos con usted, utilizaremos la dirección o demás datos pertinentes que usted nos haya suministrado al momento de la suscripción de este Contrato. Usted está de acuerdo con comunicarnos cualquier cambio o ampliación de estos datos. Podemos comunicarnos con usted por correo postal o electrónico, por teléfono, por avisos en nuestros cajeros automáticos, estados de cuentas, su correo electrónico, a través de nuestra página web (www.scotiabank.com.do), Scotia en Línea, Scotia Móvil, así como a través de cualquier otro medio de comunicación disponible y/o a través de los medios establecidos en la sección 15.2 del presente contrato.

Todos los estados de cuenta y avisos que nos hayamos comprometido a entregarle por correo se remitirán a la dirección más reciente que nos haya notificado y se considerarán recibidos por usted al cumplirse las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al envío. La correspondencia procedente del **BANCO** se despacha en sobres identificados con nuestra razón social y dirección de remitente.

Para comunicarse con **EL BANCO**, utilice la dirección y demás datos pertinentes que le hayamos facilitado cuando suscribió el presente Contrato. Si alguno de estos datos cambia, se lo notificaremos por escrito o por cualquier otro medio de comunicación masivo; lo mismo aplicará si son sus datos personales los que cambian, por lo que deberá notificarlos al Banco para actualizar su data. Si nos llama por teléfono, tomaremos medidas razonables para constatar su identidad antes de proporcionarle información sobre su (s) Tarjeta (s).

Usted acepta que le dejemos un mensaje, ya sea en una contestadora automática, por fax o con la persona que atiende su teléfono, para que se comunique con nosotros, y que utilicemos un sistema de discado automático para dejarle mensajes telefónicos grabados de acuerdo a la normativa vigente en materia de telecomunicaciones del país.

9. Mantener su número de identificación personal (NIP)/(PIN) confidencial. Usted es responsable de mantener su NIP/PIN separado de su (s) tarjeta (s), protegido y confidencial en todo momento. Si usted no mantiene la confidencialidad de su NIP, o si usted guarda su (s) tarjeta (s) y su (s) NIP (s)/PIN (s) de modo que otra persona pueda hacer uso de los mismos, usted será responsable de todo consumo realizado, así como cualquier interés, cargos, comisiones y otros conceptos aplicables según lo establecido en Tarifario de Productos y Servicios vigente que se generen de su uso no autorizado.

En ese sentido, su responsabilidad se verá comprometida también en los casos siguientes: a) El uso del número de su (s) tarjeta (s) y del (los) CVV (s) dado por usted o por las personas a quienes usted haya facilitado su (s) número (s), tarjeta (s) o firma electrónica, o todas las anteriores, o quienes con su consentimiento hayan quedado en poder del número, de su (s) tarjeta (s) o de la firma electrónica; b) Cuando usted haya permitido su uso al mantenerlas juntas, cuando de alguna manera haya permitido su uso por otras personas, o en cualquier otro caso en que estas hayan sido utilizadas por cualquier tercero, hasta que recibamos su notificación por cualquier vía de comunicación disponible del **BANCO**, de su pérdida, robo o uso no autorizado; c) El incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato.

Igualmente, se considerará que usted ha contribuido al uso no autorizado de su (s) número (s) de tarjeta (s) o firma electrónica y será íntegramente responsable de los consumos, los retiros y las operaciones en general en su (s) tarjeta (s) en los siguientes casos: a) Cuando la firma electrónica que haya escogido sea igual o similar a una combinación obvia de números, como su fecha de nacimiento y la de sus familiares, números de cuentas bancarias o números telefónicos; b) Cuando usted haya escrito su (s) número (s) de tarjeta (s) o su firma electrónica o los tenga escritos de modo que puedan ser fácilmente descubiertos y utilizados; c) Cuando por otros medios haya revelado su firma electrónica y/o entregado el (los) número (s) de tarjeta (s) o su (s) tarjeta (s) a terceros y esto haya resultado posteriormente en el uso no autorizado de su (s) número (s) de su (s) tarjeta (s) en combinación con su firma electrónica; d) Antes de que se informe al **BANCO** de manera efectiva sobre la pérdida, el robo o el uso no autorizado de su (s) número (s) de su (s) tarjeta (s) y/o su firma electrónica usted

será responsable de todos los retiros de fondos de sus cuentas o cualquier otra transacción realizada contra las mismas hasta los límites máximos que hayamos establecido en cada caso; y e) también usted será responsable de todas las transferencias y pagos efectuados a través de los Servicios de Scotia en Línea y Scotia Móvil.

Usted no será responsable de pérdidas ocurridas en las siguientes circunstancias: a) El uso no autorizado de su (s) número (s) de tarjeta (s) y firma electrónica, después de que usted haya notificado al **BANCO** la pérdida o robo de la tarjeta; b) Cuando usted haya informado efectivamente al **BANCO** que otra persona sabe cuál es su (s) número (s) de tarjeta (s) o su firma electrónica;

10. Observación de la fecha de expiración de la Tarjeta. Usted acuerda no usar su (s) tarjeta (s) después de su (s) fecha (s) de expiración y deberá proceder a destruirla previo a desecharla.

11. Aceptación de nuestros registros. Usted acuerda aceptar que nuestros registros de una transacción son exactos. No obstante, en caso de cuestionamiento de su parte, **EL BANCO** requerirá a los comercios afiliados los comprobantes en papel o en formato electrónico, que muestre la legitimidad o no del cargo.

12. Cajeros automáticos de EL BANCO (ATM). El monto que usted puede retirar cada día como avance de efectivo de un cajero automático (en lo adelante ATM y/o ATM's) puede variar de tiempo en tiempo y siempre y cuando a través de los mismos sea posible para **EL BANCO** autenticar su identidad.

Usted reconoce y acepta que los ATM's del **BANCO** podrían presentar fallas técnicas en su funcionamiento y en caso de sufrir cualquier pérdida o daños en el uso de un cajero automático o por cualquier fallo en el suministro de los servicios de avance de efectivo, **EL BANCO** estará obligado a hacer sus mayores esfuerzos para asegurar un apropiado funcionamiento de sus ATM's y en caso de presentar fallas, reestablecerlas en el menor tiempo posible. Asimismo, usted declara, reconoce y acepta que las transacciones de avance de efectivo están sujetas al pago de los intereses que fueren aplicables al momento de la transacción y hasta la fecha en que el monto avanzado haya sido pagado por el **TP** en su totalidad, según lo fije **EL BANCO** de tiempo en tiempo.

EL BANCO y sus respectivos oficiales, directores, empleados y agentes no son responsables de pérdidas o daños que usted pueda sufrir por el uso de un ATM o por cualquier omisión de proveer un servicio de ATM, Internet o banca telefónica (donde esté disponible). No somos responsables de informarle sobre fallos mecánicos en los ATM's que se encuentren fuera de nuestras sucursales u oficinas, ni de informarle cuando estos servicios sean cambiados, retirados o no estén disponibles. Además, **EL BANCO** y sus respectivos oficiales, directores, empleados y agentes no serán responsables de ningún accidente, acto de agresión, robo, pérdida o daño que usted pueda sufrir mientras use un ATM o cualquier servicio bancario automatizado, esté usted o no en el local del **BANCO** u otros locales.

EL BANCO no se responsabiliza del funcionamiento de ATM's que no pertenecen a la red del **BANCO**.

En caso de que el plástico de la tarjeta se quede atascado y/o suceda cualquier otro inconveniente en cajeros automáticos ajenos del **BANCO** o en cajeros automáticos del **BANCO**, el tarjetahabiente debe reportar el incidente de inmediato al **BANCO** (Scotiabank) a través de sus medios de comunicación disponibles tales como TeleScotia, por escrito a cualquiera de nuestras sucursales o por cualquier otro medio disponible que pueda implementar **EL BANCO** en el futuro, de lo contrario, usted asume las responsabilidades de lugar. **EL BANCO**, una vez informado de lo ocurrido por el tarjetahabiente, procederá de inmediato a bloquear dicho plástico y a emitir uno nuevo.

13. Requerimiento de pagar la deuda completa. **EL BANCO** puede cancelar su tarjeta y terminar este Contrato y requerirle a usted (o a su sucesión) que pague el total de su deuda inmediatamente, previo aviso por escrito por cualquiera de nuestros medios de comunicación disponibles, si usted no cumple sus obligaciones bajo este Contrato o cualquier Contrato de garantía que forme parte de este Contrato, incluyendo cualquiera de los siguientes eventos:

- a) usted deja de hacer un pago al vencimiento;
- b) usted incumple con cualquiera de sus obligaciones bajo cualquier Contrato relacionado con la cuenta de la tarjeta, por causa de su muerte, entra en bancarrota o cualquier otro motivo;
- c) cualquier certificado de depósito dado en garantía al **BANCO** es reducido, embargado, robado, destruido o sustancialmente dañado, o incautado en un procedimiento legal;
- d) si cualquier tarjeta o NIP es usado contrario a este Contrato o en violación a las disposiciones de lavado de activo y financiamiento de actividades terroristas;
- e) si sucede cualquier otra cosa que nosotros consideramos pone en peligro su capacidad de pago o que consideramos pone en peligro el certificado de depósito dado en garantía.

14. Servicios para el tarjetahabiente/programas especiales/lealtad/protección/marcas compartidas. Usted reconoce y acepta que ha

recibido del **BANCO** ciertas características, beneficios y servicios suministrados automáticamente de acuerdo al tipo de tarjeta seleccionado. Entre estos servicios se encuentra el Programa de Menú de Oferta que corresponde al conjunto de beneficios y descuentos que **EL BANCO** pone a disposición de sus tarjetahabientes y en virtud de lo cual los tarjetahabientes reciben atractivos descuentos y beneficios exclusivos.

Del mismo modo, tenemos el servicio de cobertura de seguro que consiste en cubrir la eventualidad en los casos de pérdida, robo o falsificación del plástico de la tarjeta mediante la gestión de bloqueo del plástico de su tarjeta y generación de la reposición de una nueva tarjeta sin costo adicional. Esta cobertura lo libera de cualquier responsabilidad frente a transacciones realizadas con la tarjeta reportada una vez usted haya notificado al **BANCO** la pérdida, robo o falsificación de su plástico.

EL BANCO podrá ofrecerle a futuro cualquier otro servicio bancario adicional relacionado con este producto y sujeto a la normativa vigente y/o cualquier aprobación del regulador al respecto, así como enviarle mensajes de ofertas de productos y servicios del **BANCO**, por lo tanto, en caso de usted estar de acuerdo con el servicio, podremos obtener su aceptación vía telefónica, correo electrónico, mensaje SMS o cualquier otro medio disponible que nos permita recibir su consentimiento al respecto, todo bajo fiel cumplimiento de la Ley de Spam No. 310-14. Además, usted entiende que todos los servicios disponibles con su (s) tarjeta (s) pueden estar regidos por Términos y Condiciones que le serán suministrados por **EL BANCO** y por ende, le serán oponibles una vez aceptados. Usted también entiende que algunos de estos servicios, características y beneficios de su (s) tarjeta (s) son suministrados por proveedores de servicio independientes del **BANCO** y por lo tanto, ellos serán los responsables por sus actuaciones y estarán obligados por las mismas frente a usted. De todos modos, **EL BANCO** hará su mejor esfuerzo para colaborarle a fines de que el proveedor le responda por el servicio suministrado.

Usted declara, reconoce y acepta que las Reglas y Políticas de los Programas Especiales, Programa de Lealtad y Programas de Protección, están indicados en el material informativo que se le entrega al momento de recibir su plástico y detallados en nuestra página de Internet www.scotiabank.com.do y que estos pueden cambiar de tiempo en tiempo, en cuyo caso, le serán notificadas por escrito a través de cualquier medio de comunicación disponible con treinta (30) días calendarios de anticipación a su implementación.

EL BANCO tiene la facultad de modificar o cambiar la modalidad de la prestación de los servicios y de los beneficios que se derivan de los programas que se ofrecen a través de su (s) tarjeta (s), así como las tasas, comisiones, y demás cargos que se derivan de los mismos, en la forma que lo estime pertinente y de acuerdo a las disposiciones de este contrato. No obstante, usted declara, reconoce y acepta que es también su obligación mantenerse informado u obtener información de las variaciones en las tasas, cargos, penalidades, costos y precios de los productos y servicios que recibe por medio de su (s) tarjeta (s) y que de tiempo en tiempo fije **EL BANCO**.

Estos programas son opcionales y el **TP** y el (los) **TA(s)** (si aplican los últimos) podrán beneficiarse de los que actualmente **EL BANCO** le ofrece o de aquellos nuevos programas que en un futuro pudiere ofrecerle.

Todos los cargos relacionados con estos servicios están debidamente descritos en los términos y condiciones que los rigen y que usted recibe al momento de optar por los mismos.

Las disposiciones arriba descritas aplican igualmente para los programas de marcas compartidas del **BANCO**.

15. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

15.1. Pago de los costos y gastos. En caso de que debamos ejercer nuestros derechos bajo este Contrato en cualquier acción legal, usted reembolsará al **BANCO** todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables legales generados por nuestros proveedores externos e incurridos como resultado de tal acción legal incluyendo todos los gastos legales, honorarios profesionales y costas procesales generados por nuestros proveedores externos y que se originen en un procedimiento judicial o extrajudicial de cobro, para lo cual en caso de usted requerirlo, **EL BANCO** le proporcionará las evidencias de las gestiones realizadas y los costos y/o honorarios incurridos. De todos modos, para proporcionarle una referencia aproximada de los gastos legales, favor referirse a nuestro Tarifario de Productos y Servicios.

15.2. Notificación de cambios en este Contrato o en los servicios ofrecidos. **EL BANCO** puede cambiar unilateralmente este Contrato o cualquiera de las características, beneficios o servicios que están disponibles con su (s) tarjeta (s) en cualquier momento, pero le notificaremos por escrito antes de hacer tales cambios, con treinta (30) días calendarios de anticipación a través de los medios de notificación siguientes: cartas, Estados de Cuenta o avisos por SMS; y en adición **EL BANCO** los publicará a través de avisos en sucursales, correos electrónicos, pantallas de cajeros automáticos, página web del **BANCO** y en cualquier otro medio disponible o similar que en un futuro decida implementar **EL BANCO**.

Asimismo, el cliente declara, reconoce y acepta, que **EL BANCO** tiene plena libertad para modificar todos los intereses, cargos y comisiones pagaderos por usted, siempre y cuando se los notifique por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendarios, a través de los medios de notificación siguientes: cartas, Estados de Cuenta o avisos por SMS; y en adición **EL BANCO** los publicará a través de avisos en sucursales, correos electrónicos, pantallas de cajeros automáticos, página web del **BANCO** y en cualquier otro medio disponible o similar que en un futuro decida implementar **EL BANCO**.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, usted declara, reconoce y acepta que es también su obligación mantenerse informado u obtener información de las variaciones en las tasas, comisiones y cargos por servicios de los productos que recibe en virtud del presente Contrato, que de tiempo en tiempo fija **EL BANCO** y que se detallan en el Tarifario de Productos y Servicios que le entregaremos con este Contrato al momento de su firma y del cual podrá consultar la versión vigente al momento que así lo requiera en la página web del **BANCO** o en cualquiera de nuestras sucursales. En caso de que la variación implique una nueva comisión y/o cargo, **EL BANCO** requerirá el consentimiento del **TARJETAHABIENTE**, el cual puede ser verbal o escrito.

Una vez sea notificado de dichos cambios, usted puede rechazar los mismos, si nos lo comunica por escrito dentro del mismo plazo de los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación de dicha modificación.

En el caso de que usted no acepte la modificación, usted podrá solicitar la cancelación de la (s) tarjeta (s), para lo cual deberá previamente pagar todos los consumos, intereses, comisiones y cargos, derivados del uso de la tarjeta de crédito, pendientes al momento de su cancelación.

Usted acuerda que habremos satisfecho nuestra obligación de notificarle por escrito sobre cualquier disposición contemplada bajo este Contrato, o cualquier otro asunto relativo a su (s) tarjeta (s), cuando enviemos tal aviso al **TP** a través de cualquiera de nuestros medios de comunicación disponibles, a la última dirección que tenemos archivada. Consideraremos que el aviso fue recibido por usted cuando le enviemos la información por cualquiera de nuestras vías de comunicación disponibles.

15.3. Cesión de Derechos. Usted declara, reconoce y acepta que **EL BANCO** podrá ceder total o parcialmente cualquier crédito que se haya originado en su favor como consecuencia de este Contrato, así como la totalidad de sus derechos y obligaciones bajo el mismo. Por el contrario, usted no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que ha asumido en virtud de este Contrato, bajo el entendido de que si **EL BANCO** tiene conocimiento por cualquier medio de que usted ha cedido total o parcialmente dichos derechos y obligaciones, se reserva el derecho de suspender y/o cancelar de inmediato los productos y servicios que en virtud del presente Contrato se han pactado.

15.4. Nulidad de previsión no afecta validez del Contrato. La nulidad, invalidez, o imposibilidad de ejecución de una o varias de las previsiones de este Contrato, no afecta la validez y fuerza vinculante y ejecutoria del resto del Contrato.

15.5. Acuerdo Único. Todos los documentos suministrados por **EL BANCO** en adición a este Contrato (Carta, documento denominado "**Informaciones Importantes a conocer sobre su Tarjeta de Crédito Scotiabank**" **Glosario de Términos**, Tarifario de Productos y Servicios, entre otros), producidos en ocasión de la expedición de su (s) tarjeta (s) a que se contrae el presente Contrato, se considerarán accesorios y parte integrante del mismo, por lo que constituyen un acuerdo único entre nosotros. En caso de surgir alguna diferencia entre el contenido de los referidos documentos y las disposiciones de este Contrato, prevalecerá lo establecido en éste último.

15.6. Información Fidedigna. El **TP** asume la obligación de suministrar información veraz, exacta y fidedigna al **BANCO** en todo lo que concierne a su status personal, solvencia económica y demás informaciones requeridas correspondientes al cliente y sus adicionales, si aplica, y consideradas por **EL BANCO** como relevantes a los fines de este contrato.

La inexactitud o falsedad de cualquier información suministrada, podrá dar lugar a la terminación de este contrato, así como a la reclamación de indemnizaciones por posibles daños y perjuicios que semejante situación pudiere ocasionar al **BANCO**, sin perjuicio de las acciones penales y de otra naturaleza a las que haya lugar.

15.7. Vigencia del Contrato. Este contrato entrará en vigente a partir del momento en que el mismo sea firmado por usted con firma estampada del oficial autorizado del **BANCO** y usted active el (los) plástico(s) de tarjeta (s). Este contrato tendrá una duración indefinida, renovándose automáticamente en base anual hasta que cualquiera de las partes decida ponerle fin, previa comunicación por escrito. Sin embargo, el presente contrato se renovará automáticamente, sin necesidad de formalidad previa, si ninguna de las partes notifica por escrito a la otra su deseo de no prorrogarlo con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento de **LA TARJETA DE CREDITO**.

En caso de que el **TP** o **EL BANCO** notifique su decisión de terminación, al vencimiento del plazo establecido en este artículo y cualquier otro momento, ni el **TP** ni el (los) **TA(s)** podrán continuar usando **LA(S) TARJETA(S)**, ya que la (s) misma (s) serán canceladas por **EL BANCO**.

15.8. Terminación del Contrato. Ambas partes podremos terminar este Contrato sin alegar causa y solo con un aviso previo por escrito con treinta (30) días calendarios de anticipación. Si esto ocurre, todos los montos pagaderos bajo la(s) tarjeta(s) de crédito vencerán y serán inmediatamente pagaderos al **BANCO** en su totalidad. A pesar de lo que antecede, podemos terminar este Contrato inmediatamente, con previo aviso a usted, si: a) cualquier organismo regulador, tribunal, autoridad legal, autoridad o cuerpo gubernamental nos requiere hacerlo; y, b) existe una base razonable que cuestione el producto, así como levante sospechas de fraude,

lavado de dinero, actividades sospechosas o cualquier otra actividad ilícita o ilegal. De igual forma, **EL BANCO** estará facultado para cancelar su (s) tarjeta(s) de crédito a su sola discreción, de conformidad con lo establecido en la sección 6.5 del presente Contrato.

15.9. Caso de Fuerza Mayor o Casos Fortuitos. Usted, declara, acepta y reconoce que **EL BANCO** no será responsable frente a usted por las pérdidas en que incurra debido a demoras o interrupciones de las operaciones de **EL BANCO** o en caso de que **EL BANCO** se vea impedido de cumplir con alguna de las previsiones del presente acuerdo debido a casos de fuerza mayor o fortuitos, entendiéndose como tales actos de la naturaleza, acciones de las autoridades gubernamentales, acciones de un enemigo público, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas y otros paros laborales, o causas fuera del control de **EL BANCO**.

15.10. Ley Aplicable. Para todo lo no expresamente pactado en este contrato, las partes se remiten a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera Dominicana No. 183-02, el Reglamento de Tarjeta de Crédito aprobado mediante Primera Resolución emitida por la Junta Monetaria en fecha 7 de Febrero 2013, su Instructivo de Aplicación No. 002/2014 emitido por la Superintendencia de Bancos sobre el Cálculo de los Intereses y Comisiones aplicables a las Tarjetas de Crédito, Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros, así como el resto de las disposiciones financieras y bancarias y las disposiciones del derecho común, las cuales regularán a título supletorio las relaciones entre las partes.

15.11. Foro de Resolución de Conflictos y Jurisdicción Competente. Las partes convienen expresamente que en caso de conflictos entre ellas podrán agotarlas ante el Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos (PROUSUARIO-SB). En caso de no acudir a PROUSUARIO-SB, las partes tendrán a su disposición la vía judicial correspondiente de acuerdo a lo indicando a continuación.

Para los casos de demandas, acciones legales o litigios en general que surjan en relación con este Contrato, la jurisdicción aplicable será la de los Tribunales correspondientes de la República Dominicana.

Hecho, Leído y firmado de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto para cada una de las partes contratantes, en _____, Republica Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

Por el Tarjetahabiente Principal: (Si es persona física)

Nombre completo: _____
Nacionalidad: _____
Cédula/Pasaporte/RNC: _____
Domicilio: _____

Por el Tarjetahabiente Principal: (Si es persona jurídica)

Denominación Social: _____
Nombre de su representante autorizado: _____
Nacionalidad: _____
Cédula/Pasaporte: _____
Numero Registro Nacional de Contribuyente (RNC): _____
Numero Registro Mercantil: _____ Domicilio Social: _____

Por el Co-Solicitante: (Si aplica)

Nombre completo: _____
Nacionalidad: _____
Cédula/Pasaporte: _____
Domicilio: _____

Por **EL BANCO** (Emisor):

Firma: _____
Nombre representante autorizado: _____
Cargo: _____
Sucursal: _____
Dirección: _____